



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

coordinacionpolitica.sre.gob.mx

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo de Hermanamiento, entre la Ciudad de Boca del Río, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ciudad de Tacoma, del Estado de Washington, de los Estados Unidos de América.
Áreas de Cooperación:	a) Negocios, inversiones y comercio. b) Cultura. c) Turismo. d) Recursos humanos. e) Educación. f) Ciencia y tecnología. g) Medio ambiente. h) Cualquier otra área de cooperación que las Partes convengan.
Fecha en que se firmó:	2 de junio de 2017 y 13 de julio de 2017.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de Boca del Río, Estado de Veracruz, de los Estados Unidos Mexicanos y Ciudad de Tacoma, Estado de Washington, de los Estados Unidos de América.
Vigencia:	Indefinida.





ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE TACOMA DEL ESTADO DE WASHINGTON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ejemplar original en español para Tacoma

La ciudad de Tacoma del Estado de Washington de los Estados Unidos de América y la ciudad de Boca del Río del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante denominadas "las Partes";

CONSIDERANDO el interés en profundizar los lazos de amistad y cooperación que unen a ambas Partes;

RECONOCIENDO que las ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, sujetándose a lo dispuesto en la legislación respectiva de los Estados Unidos de América y Estados Unidos Mexicanos, con especial atención a los términos relacionados con el intercambio de negocios, comercio, cultura y artesanía;

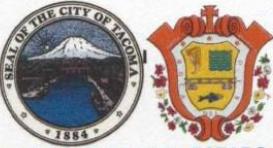
MANIFESTANDO su decisión de profundizar sus relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado;

CONVENCIDAS de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de las Partes;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I
Objetivo

El objetivo del presente Acuerdo es formalizar el hermanamiento entre la ciudad de Tacoma del Estado de Washington de los Estados Unidos de América y la ciudad de Boca del Río del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de los Estados Unidos Mexicanos, para fomentar el acuerdo y entendimiento entre ellas y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y ejecución de actividades.



ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE TACOMA DEL ESTADO DE WASHINGTON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ejemplar original en español para Tacoma

ARTÍCULO II Áreas de Cooperación

Para alcanzar el objetivo del presente acuerdo, las Partes se comprometen a desarrollar proyectos de cooperación, específicamente dirigidos, pero no limitados a las siguientes áreas:

- a) promoción de negocios, inversiones y comercio;
- b) promoción de la cultura;
- c) promoción del turismo;
- d) desarrollo del gobierno (mejora de recursos humanos);
- e) educación;
- f) ciencia y tecnología;
- g) medio ambiente, y
- h) cualquier otra área de cooperación que las Partes convengan.

ARTÍCULO III Modalidades de Cooperación

Las Partes acuerdan que las acciones de cooperación que se refiere el presente Acuerdo se efectuarán a través de las siguientes modalidades:

- a) intercambio de datos económicos significativos;
- b) colaboración en la búsqueda de socios y en la ejecución de iniciativas promocionales, así como exposiciones, con el propósito de fortalecer los proyectos ya determinados;
- c) participación empresarial y la promoción de las respectivas ciudades en ferias, exposiciones y conferencias en ambas ciudades;



ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE TACOMA DEL ESTADO DE WASHINGTON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ejemplar original en español para Tacoma

- d) cooperación entre empresas públicas y privadas;
- e) comprensión mutua y apoyo, basados en recursos culturales disponibles ya sea de la ciudad, de excursiones, actuaciones musicales, coproducciones y otros programas artísticos;
- f) acuerdo de colaboración entre universidades y centros de investigación, y
- g) cualquier otra modalidad que las Partes puedan acordar.

ARTÍCULO IV Competencia

Las Partes se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere el Artículo III del presente Acuerdo, con absoluto respeto a sus respectivas atribuciones, normativas y directivas político-económicas de su respectivo Gobierno.

ARTÍCULO V Programas Operativos Anuales

Para la consecución de los objetivos del presente Acuerdo, las Partes convienen en formular, previa consulta, Programas Operativos Anuales (POA's), los que una vez formalizados formarán parte integrante del presente Acuerdo.

Los POA's se integrarán con los proyectos o actividades específicos, debiendo precisar para cada uno los aspectos siguientes:

- a) objetivos y actividades a desarrollar;
- b) calendario de trabajo;
- c) perfil, número y estadía del personal asignado;
- d) responsabilidad de cada parte;
- e) asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
- f) mecanismo de evaluación, y



ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE TACOMA DEL ESTADO DE WASHINGTON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ejemplar original en español para Tacoma

- g) cualquier otra información que se considere necesaria.

La operación de este Acuerdo no estará condicionada a que las Partes firmantes establezcan proyectos en todas las modalidades de cooperación, ni estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna o bien derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

Las Partes se reunirán de manera anual a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Acuerdo y proponer nuevas directrices para el desarrollo de proyectos de interés mutuo.

Las Partes elaborarán informes sobre el desarrollo y logros alcanzados con base en el presente Acuerdo y lo comunicarán a su respectiva Cancillería, así como a las instancias bilaterales que fijen de común acuerdo.

Ambas Partes se comprometen a formular el primer POA, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de firma del presente Acuerdo.

ARTÍCULO VI Propuestas Adicionales de Colaboración

No obstante la formulación del POA a que se refiere el Artículo V del presente Acuerdo, cada Parte podrá formular propuestas de colaboración adicionales que surjan en el transcurso de la instrumentación de las actividades predeterminadas a través del POA respectivo.

ARTÍCULO VII Mecanismo de Supervisión y Coordinación

Para el establecimiento de un mecanismo que permita la adecuada coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente Acuerdo, así como para asegurar las mejores condiciones para su ejecución, se establecerá un Grupo de Trabajo integrado por representantes de ambas Partes, fungiendo como áreas ejecutoras las siguientes:

- Por la ciudad de Tacoma, del Estado de Washington, de los Estados Unidos de América, se designa a el/la Alcalde(sa) de la ciudad de Tacoma, Washington.



ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE TACOMA DEL ESTADO DE WASHINGTON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ejemplar original en español para Tacoma

- Por la ciudad de Boca del Río, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de los Estados Unidos Mexicanos, se designa al Presidente Municipal y al Síndico Único Municipal, ambos del H. Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Grupo de Trabajo se reunirá con la periodicidad y en el lugar que acuerden las Partes, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Acuerdo y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Acuerdo;
- b) identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los proyectos específicos de cooperación;
- c) orientar, organizar y formular las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades del presente Acuerdo;
- d) recibir, revisar y aprobar en su caso los informes sobre avances de las áreas de cooperación del presente Acuerdo, y
- e) cualquier otra función que las Partes convengan.

ARTÍCULO VIII Financiamiento

Las Partes financiarán las actividades a que se refiere el presente Acuerdo con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con la disponibilidad de los mismos y lo dispuesto por su legislación. Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

ARTÍCULO IX Información, Material y Equipo Protegido

Las Partes acuerdan que la información, material y equipo protegido y clasificado por razones de seguridad nacional o de las relaciones exteriores de cualquiera de las Partes, de conformidad con su legislación nacional, no será objeto de transferencia en el marco del presente Acuerdo.



ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE TACOMA DEL ESTADO DE WASHINGTON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ejemplar original en español para Tacoma

Si en el curso de las actividades de cooperación emprendidas con base en este Acuerdo, se identifica información, material y equipo que requiera o pudiera requerir protección y clasificación, las Partes lo informarán a las autoridades competentes y establecerán por escrito, las medidas conducentes.

La transferencia de información, material y equipo no protegido ni clasificado, pero cuya exportación esté controlada por alguna de las Partes, se hará de conformidad con la legislación nacional aplicable y deberá estar debidamente identificada, así como su uso o transferencia posterior. Si cualquiera de las Partes lo considera necesario, se instrumentarán las medidas necesarias para prevenir la transferencia o re transferencia no autorizada del mismo.

ARTÍCULO X Instrumentos Internacionales

La cooperación a que se refiere el presente Acuerdo no afectará los derechos y las obligaciones que las Partes hayan adquirido en virtud de otros instrumentos internacionales.

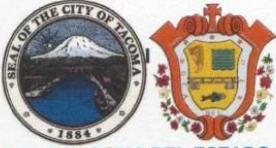
ARTÍCULO XI Propiedad Intelectual

Si como resultado de las acciones de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente Acuerdo se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación nacional aplicable en la materia, así como por las Convenciones internacionales, las cuales puedan ser vinculantes para los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO XII Relación Laboral

El personal comisionado por cada una de las Partes para la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

Las Partes realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a fin de que se otorguen todas las facilidades necesarias para la entrada y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos



ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE TACOMA DEL ESTADO DE WASHINGTON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ejemplar original en español para Tacoma

participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en la materia.

Las Partes promoverán que su personal participante en las acciones de cooperación cuente con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que de resultar un siniestro derivado del desarrollo de las actividades de cooperación del presente Acuerdo, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

ARTÍCULO XIII Solución de Controversias

Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo.

ARTÍCULO XIV Disposiciones Finales

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente a menos que cualquiera de las Partes decida darlo por terminado, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con sesenta (60) días de antelación.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia.

Firmado en la ciudad en dos ejemplares originales en idioma español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.



ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE TACOMA DEL ESTADO DE WASHINGTON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ejemplar original en español para Tacoma

POR LA CIUDAD DE TACOMA DEL
ESTADO DE WASHINGTON DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Marilyn Strickland
Alcaldesa



Lugar: City of Tacoma
Fecha: 7-13-2017

POR LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Miguel Ángel Yunes Márquez
Presidente Municipal

José Carlos Torres Sánchez
Síndico Único Municipal

Lugar: Boca del Río, Ver.
Fecha: 276/2017

TESTIGOS DE HONOR

Lois M. Soum
City Clerk



SISTERHOOD AGREEMENT BETWEEN THE CITY OF BOCA DEL RÍO OF THE STATE OF VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE OF THE UNITED MEXICAN STATES AND THE CITY OF TACOMA OF THE STATE OF WASHINGTON OF THE UNITED STATES OF AMERICA

English Original for Boca del Río

The city of Boca del Río of the State of Veracruz de Ignacio de la Llave of the United Mexican States and the city of Tacoma of the State of Washington of the United States of America, hereinafter referred to as "the Parties";

CONSIDERING the interest to strengthen the friendship ties and cooperation that join both Parties;

ACKNOWLEDGING that the cities have the intention to develop collaborative activities, subject to the respective law provisions of the United Mexican States and the United States of America, with particular attention to the terms related to business exchange, commerce, culture and craftsmanship;

DECLARING their decision to strengthen their relationship of collaboration through the proper legal channels;

CONVINCED of the importance of establishing mechanisms that contribute to the development and strengthening of bilateral cooperation, as well as the necessity to execute projects and actions that are effective in the commercial and social development of both Parties;

Have agreed to the following:

ARTICLE I
Objective

The objective of the present Agreement is to formalize the sisterhood between the city of Boca del Río from the State of Veracruz de Ignacio de la Llave of the United Mexican States and the city of Tacoma from the State of Washington of the United States of America, to foster agreement and understanding between them and the institutions in their respective territorial areas, to intensify common efforts, and to promote the exchange of experiences and execution of common activities.



SISTERHOOD AGREEMENT BETWEEN THE CITY OF BOCA DEL RÍO OF THE STATE OF VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE OF THE UNITED MEXICAN STATES AND THE CITY OF TACOMA OF THE STATE OF WASHINGTON OF THE UNITED STATES OF AMERICA

English Original for Boca del Río

ARTICLE II Areas of Cooperation

To reach the objective of the present Agreement, the Parties commit themselves to develop cooperative projects, specifically directed, but not limited to the following areas:

- a) promotion of business, investments and commerce;
- b) promotion of culture;
- c) promotion of tourism;
- d) government development (human resources improvement);
- e) education;
- f) science and technology;
- g) environment, and
- h) any other area of cooperation that the Parties may agree upon.

ARTICLE III Modalities of Cooperation

The Parties agree that the actions of cooperation which are referred to in the present Agreement shall be carried out through the following modalities:

- a) exchange of significant economic data;
- b) collaboration in the search of partners and in the execution of promotional initiatives, as well as expositions, with the purpose to strengthen projects already determined;
- c) business participation and promotion of respective cities in fairs, expositions and conferences in both cities;
- d) cooperation between public and private companies;



SISTERHOOD AGREEMENT BETWEEN THE CITY OF BOCA DEL RÍO OF THE STATE OF VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE OF THE UNITED MEXICAN STATES AND THE CITY OF TACOMA OF THE STATE OF WASHINGTON OF THE UNITED STATES OF AMERICA

English Original for Boca del Río

- e) mutual comprehension and support, based on either city's available cultural resources, of tours, music performances, co-productions, and other artistic programs;
- f) joint collaboration between universities and research centers, and
- g) any other modalities that the Parties may agree upon.

ARTICLE IV Competence

The Parties commit themselves to carry out the modalities of cooperation, referred to in Article III of the present Agreement, in accordance to their respective faculties, subject to the political and economical laws and regulations of their respective Government.

ARTICLE V Annual Action Programs

In order to achieve the objectives of the present Agreement, the Parties agree to formulate, through prior discussion, Annual Action Programs (AAP's), which shall become an integral part of the present Agreement once they are formalized.

The AAP's shall be integrated with specific projects or activities, which must reference each of the following aspects:

- a) objectives and activities to develop;
- b) work agenda;
- c) profile, quantity and duration of the assigned personnel to objectives and activities;
- d) responsibility of each party;
- e) assignment of materials, personnel and financial resources;
- f) evaluation mechanism, and



SISTERHOOD AGREEMENT BETWEEN THE CITY OF BOCA DEL RÍO OF THE STATE OF VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE OF THE UNITED MEXICAN STATES AND THE CITY OF TACOMA OF THE STATE OF WASHINGTON OF THE UNITED STATES OF AMERICA

English Original for Boca del Río

- g) any other appropriate information deemed necessary.

The operation of this Agreement shall not be conditioned to the Parties to establish projects in all the modalities of cooperation, nor are they obligated to collaborate in those activities where internal prohibitions exists or derived by law, institutional normatives, or customs.

The Parties shall meet annually in order to evaluate the results derived from the present Agreement and to propose new guidelines for the development of projects of mutual interest.

The Parties shall produce progress reports of achievements based on the present Agreement and shall communicate them to their respective Chancellery, as well as the bilateral departments determined by mutual agreement.

Both Parties agree to formulate the first AAP within sixty (60) days after the signing date of the present Agreement.

ARTICLE VI Collaboration of Additional Proposals

Notwithstanding the AAP referred to in Article V of the present Agreement, each Party may formulate additional proposals, as they may arise during the implementation of activities predetermined through the respective AAP.

ARTICLE VII Coordination and Follow-Up Mechanism

In order to establish a mechanism and criteria for the coordination, supervision and evaluation of the activities carried out under the present Agreement, as well as to assure the best conditions for its execution, a Working Group, integrated by representatives of both Parties, shall be established, acting as executors, the following areas:

- For the city of Boca del Río, of the State of Veracruz de Ignacio de la Llave of the United Mexican States, is designated the Mayor and the Síndico Único Municipal (Council-manager government), both of them of the Municipality of Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.



SISTERHOOD AGREEMENT BETWEEN THE CITY OF BOCA DEL RÍO OF THE STATE OF VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE OF THE UNITED MEXICAN STATES AND THE CITY OF TACOMA OF THE STATE OF WASHINGTON OF THE UNITED STATES OF AMERICA

English Original for Boca del Río

- For the city of Tacoma, of the State of Washington of United States of America, is designated the Mayor of the City of Tacoma, Washington.

The Working Group shall meet periodically in a location agreed upon by the Parties, in order to evaluate the activities derived from the application of the present Agreement. The Working Group shall have the following functions:

- a) make the necessary decisions in order to carry out the objectives of the present Agreement;
- b) identify the areas of common interest in order to elaborate and formulate specific projects;
- c) orientate, organize and formulate relevant recommendations in order to fulfill the activities of the present Agreement;
- d) receive, examine and approve the progress reports in the areas of cooperation within the present Agreement, and
- e) any other function that the Parties may agree upon.

ARTICLE VIII Financing

The Parties shall finance the activities referred to in the present Agreement with the assigned resources in their respective budgets according to the availability and terms of their legislation. Each Party shall pay the expenses related to its participation, except in the case that alternate financial mechanisms may be used for specific activities, if considered appropriate.

ARTICLE IX Information, Material and Protected Equipment

The Parties agree that information, material and protected equipment deemed classified by national legislation for national security or foreign relation purposes of either Party, shall not be subject to transfer within the present Agreement.



SISTERHOOD AGREEMENT BETWEEN THE CITY OF BOCA DEL RÍO OF THE STATE OF VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE OF
THE UNITED MEXICAN STATES AND THE CITY OF TACOMA OF THE STATE OF WASHINGTON OF THE UNITED STATES OF
AMERICA

English Original for Boca del Rio

When undertaking activities pursuant to this Agreement, any information, material and equipment which require or could require protection and classification is identified, the Parties shall inform the adequate authorities and establish in writing, the corresponding measures.

The transference of information, material and equipment, which is not protected or classified, but which exportation is regulated by one of the Parties, shall be done according to the applicable national legislation and should be identified, along with its intended use or subsequent transference. If any of the Parties consider it necessary, measures shall be taken to prevent the non-authorized transference or re-transference of such property.

ARTICLE X International Instruments

The cooperation referred to in the present Agreement shall not affect the rights and duties which the Parties have acquired regarding other international instruments.

ARTICLE XI Intellectual Property

If as a result of actions carried out in accordance with this Agreement, products of commercial value and/or rights of intellectual property are generated, these shall be determined by the applicable national legislation, as well as the International Conventions, which may be binding for the United Mexican States and the United States of America.

ARTICLE XII Employment Relationship

The personnel assigned by each Party for the execution of activities derived from the present Agreement, shall continue under the direction and dependence of the institution to which he/she pertains, and shall not create any labor relation with the other Party, which in no case shall be considered as a substitute employer.

The Parties shall carry out the necessary procedures under their respective authorities in order to facilitate the entry and departure of participants who are officially involved in the projects derived from the present Agreement.



SISTERHOOD AGREEMENT BETWEEN THE CITY OF BOCA DEL RÍO OF THE STATE OF VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE OF
THE UNITED MEXICAN STATES AND THE CITY OF TACOMA OF THE STATE OF WASHINGTON OF THE UNITED STATES OF
AMERICA

English Original for Boca del Rio

Such participants shall be subject to the immigration, tax, customs, sanitary and national security laws of the receiving country and may not partake in any activity other than those pertaining to their functions, without the previous authorization of the competent authorities in this field.

The Parties shall encourage that the personnel involved in such activities have medical, personal damage and life insurance, so that, if a damage results from such activities derived from the present Agreement, repair or indemnification shall be covered by the corresponding insurance company.

ARTICLE XIII
Disputes Settlement

Any difference or divergence derived from the interpretation or application of the present Instrument shall be resolved by both Parties in common agreement.

ARTICLE XIV
Final Provisions

This Agreement shall enter into force from the date of its signature and will continue in effect unless either of the Parties decide to terminate the Agreement by means of written notification addressed to the other Party sixty (60) days in advance.

The present Agreement may be modified by mutual consent of the Parties, by formalizing it through written communications and specifying the date of its enforcement.

The termination of the present Agreement shall not affect the completion of the cooperation activities, formalized while it was in force.

Signed in two originals in the Spanish and English languages, being both texts equally authentic.



SISTERHOOD AGREEMENT BETWEEN THE CITY OF BOCA DEL RÍO OF THE STATE OF VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE OF THE UNITED MEXICAN STATES AND THE CITY OF TACOMA OF THE STATE OF WASHINGTON OF THE UNITED STATES OF AMERICA

English Original for Boca del Río

FOR THE CITY OF BOCA DEL RÍO,
OF THE STATE OF VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE OF THE
UNITED MEXICAN STATES

Miguel Ángel Yunes Marquez
Mayor

JCT Torres Sánchez

José Carlos Torres Sánchez
The "Síndico Único Municipal"
(Council-manager government)

FOR THE CITY OF TACOMA,
OF THE STATE OF WASHINGTON
OF THE UNITED STATES OF
AMERICA

Marilyn Strickland

Marilyn Strickland
Mayor



Place: Boca del Río, Ver
Date: 6/2/2017

Place: City of Tacoma
Date: 7-13-2017

HONORARY WITNESSES

Doris M. Gorum
City Clerk